VERIFICACIÓN TÉCNICA PROPUESTAS PRESENTADAS

FECHA EVALUACIÓN:
10 DE OCTUBRE DE 2024
NRO. DE PROCESO:
PN MECAL SA 017 2024
PRESUPUESTO OFICIAL:
OBJETO PROCESO: **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS, TANQUETAS Y MOTOCICLETAS), PARA EL LOTE No. 1 POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI - GRUPO DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN MECAL, LOTE No. 2 DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, GRUPO DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN DEVAL, Y LAS UNIDADES EN TRÁNSITO**

LOTE No. 1 y 2

GLOBOLLANTAS

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Policía Nacional de Colombia – METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del **ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES",** condiciones técnicas mínimas habilitantes y cada uno de sus numerales por parte del oferente, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que el oferente deberá cumplir, los cuales tendrán como criterio evaluador (CUMPLE o NO CUMPLE).

CONDICIONES ADICIONALES				
LOTE	**N°**	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1 y 2	1	**GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:** El proponente deberá presentar con su oferta una garantía técnica de los bienes y servicios ofertados debidamente firmado por el representante legal, que cubra los defectos de fabricación, el contratista se compromete a cambiarlos por otros de mejor calidad no re manufacturado y los costos que esto genere serán a cargo del mismo, además suministrara garantía mínima por un año, contados a partir de la fecha del montaje de la llanta. Todos los costos que se produzcan en cumplimento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista. Si durante el desmontaje o montaje de la llanta, la serviteca y/o taller especializado ocasiona un daño al vehículo o motocicleta, el contratista asumirá los costos que este genere.	SI CUMPLE PARA LOTE 1 Y 2	

1 y 2	2	**CERTIFICACIÓN DE ORIGINALIDAD:** El oferente deberá anexar las certificaciones expedidas por parte del fabricante o representante de la marca en Colombia, y/o distribuidor autorizado para cada una de las marcas de llantas ofertadas, con fecha de expedición no superior a treinta días con respecto a la entrega de las ofertas; si la propuesta es presentada directamente por un fabricante, este documento será omitido. **Nota:** no serán validad las certificaciones presentadas por el mismo distribuidor con el fin de acreditar representación de la marca en Colombia.	SI CUMPLE PARA LOTE 1 Y 2	
1 y 2	3	**CERTIFICACIONES DE REPRESENTACIÓN O MARCA RECONOCIDA:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y teniendo en cuenta que los elementos a suministrar serán utilizados en los vehículos policiales al servicio de la comunidad en el territorio nacional, el oferente aportará con su propuesta, un documento suscrito por su Representante Legal donde se indique cuáles serán las marcas a suministrar para cada uno de los ítems, el mencionado documento deberá estar acompañado de la consulta realizada en la página de la Superintendencia de Industria y Comercio de cada una de las marcas ofertadas. Nota: el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0481 del 04/03/2009 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico para llantas neumáticas que se fabriquen, importen o se reencauchen y se comercialicen para uso en vehículos automotores y sus remolques. Y Resolución 44455 de 01/08/2022 "Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a llantas neumáticas para vehículos automotores, remolques y semirremolques, sus procesos de instalación, sistemas complementarios y se dictan otras disposiciones".	SI CUMPLE PARA LOTE 1 Y 2	
1 y 2	4	**TIEMPO DE ENTREGA E INSTALACIÓN:** El proponente debe garantizar y presentar por escrito, que, la entrega de las llantas será en los municipios de Cali, Palmira, Tuluá, Cartago y Buenaventura, y se realizará en el momento que se presente el vehículo o motocicleta al lugar ofertado por el oferente, con la orden de trabajo por parte de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, Departamento de Policía Valle y Distrito Especial de Policía Buenaventura, el tiempo de trabajo en cada vehículo o motocicleta debe ser debe ser máximo 2 horas después del ingreso del vehículo a la zona de servicio.	SI CUMPLE PARA LOTE 1 Y 2	
1 y 2	5	**AÑO DE FABRICACIÓN:** Todas las llantas suministradas deben presentar fecha de fabricación máximo un año anterior a la entrega, las llantas que sean entregadas con fecha diferente no serán recibidas y el contratista se compromete a su devolución en un término no superior a tres días calendario cumpliendo con las condiciones establecidas y sugerencias del supervisor.	SI CUMPLE PARA LOTE 1 Y 2	
1	6	**CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER POLICÍA METROPOLITANA DE CALI) – LOTE 1** Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad del servicio de instalación, alineación, balanceo, y marcado de la llanta con la sigla institucional, el Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, buscan priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor de las unidades que se encuentran ubicadas en la Ciudad de Cali, se requiere que la ubicación de las sedes o talleres presentados, sea conforme a las condiciones señaladas en el presente proceso con el fin de suplir las necesidades de manera ágil y oportuna. El taller deberá contar con (1) sede o taller en la ciudad de Cali, • Para la Policía Metropolitana Santiago de Cali, el taller o sede deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Cali; así mismo, debe contar con cinco (05) puestos de trabajo distribuidos de la siguiente manera; así:	SI CUMPLE PARA LOTE 1	

		✓ Tres (03) puestos de trabajo liviano ✓ Uno (01) puesto para vehículos pesados. ✓ Uno (01) puesto para motocicleta con desmontadora hidráulica Así mismo el taller contará con áreas de circulación del técnico con sus equipos y/o herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. El oferente deberá diligenciar el **formulario No. 5 DESCRIPCIÓN SEDES O TALLERES OFERTADOS** en la cual indique la dirección de cada una de las sedes o talleres con los que dará cumplimiento a los mínimos requeridos en la zonas señaladas; en el cual debe indicar si las sedes ofrecidas son propias; en caso contrario de que alguna de las sedes o talleres no sean de propiedad del oferente que está participando; deberá anexar junto con su oferta, constancia del convenio por parte del propietario del taller que está ofreciendo, en la que se indique que los talleres estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido y no podrán cambiar las sedes presentadas. El comité evaluador durante la etapa de la evaluación realizará visita técnica a los talleres ofertados, con el fin de confirmar que las instalaciones cumplan con los requisitos acá exigidos, así mismo, verificará que la sede o taller se encuentre en funcionamiento. El taller debe contar por lo menos con los siguientes elementos: **(certificar por escrito)** • Elevadores de vehículos con capacidad mínima de 2 a 3 toneladas. • El torcometro debe estar debidamente calibrado y certificado por la autoridad • Compresor de aire. • Pistolas neumáticas tipo pesado. • Pistolas neumáticas tipo liviano • Gato hidráulico capacidad mínima 20 toneladas. • Torres de bloqueo o seguridad tipo pesado y tipo mediano. • Herramienta manual para la realización desmontaje y montaje, alineación, balanceo y marcado (juego de copas, juego de llaves). • Equipo de alineación debidamente calibrado y certificados por entidad autorizada, con fecha de expedición del presente año • Equipo de balanceo hasta de rin 17.5" • Máquina de montaje y desmontaje de llantas mínimo hasta 22" **Nota 1:** No se aceptará que dos o más oferentes presente una misma sede o taller para un mismo grupo, en caso tal de que ocurra esta situación los oferentes serán rechazados.		
2	7	**CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE) LOTE 2** Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad del servicio de instalación, alineación, y balanceo , el Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Valle, buscan priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor de las unidades que se encuentran ubicadas en el Departamento del Valle del Cauca, se requiere que la ubicación de las sedes o talleres presentados, sea conforme a las condiciones señaladas en el presente proceso con el fin de suplir las necesidades de manera ágil y oportuna.		

		Los talleres deberán contar con (1) sede o taller en las ciudades de Cartago, Tuluá, Palmira y Buenaventura. • Para el Departamento de Policía Valle, los talleres o sedes deberán estar ubicados en el área urbana de los municipios de Cartago, Tuluá, Palmira, y Buenaventura; así mismo, debe contar con los puestos de trabajo distribuidos de la siguiente manera; así: **Cartago** ✓ Uno (1) puesto de trabajo liviano ✓ Uno (01) puesto para motocicleta con desmontadora hidráulica **Tuluá**: ✓ Uno (1) puesto de trabajo liviano ✓ Uno (1) puesto para motocicleta con desmontadora hidráulica **Palmira**: ✓ Dos (2) puestos de trabajo liviano ✓ Uno (1) puesto para vehículos pesados. ✓ Uno (01) puesto para motocicleta con desmontadora hidráulica **Buenaventura**: ✓ Uno (1) puesto de trabajo liviano ✓ Uno (1) puesto para motocicleta con desmontadora hidráulica Así mismo cada taller contará con áreas de circulación del técnico con sus equipos y/o herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. El proponente debe garantizar y presentar por escrito, que, en caso de requerir el suministro e instalación de llantas para vehículo pesado en los municipios de Cartago, Tuluá, y Buenaventura, suplirá las necesidades de manera ágil y oportuna y se realizará en el momento que se presente el vehículo al lugar indicado por el oferente, con la orden de trabajo emitida por parte del supervisor o responsable de mantenimiento por parte del Departamento de Policía Valle y Distrito Especial de Policía Buenaventura, el tiempo de trabajo en cada vehículo debe ser debe ser máximo 2 horas después del ingreso del vehículo a la zona de servicio. El oferente deberá diligenciar el **formulario** DESCRIPCIÓN SEDES O TALLERES OFERTADOS en la cual indique la dirección de cada una de las sedes o talleres con los que dará cumplimiento a los mínimos requeridos en la zonas señaladas; en el cual debe indicar si las sedes ofrecidas son propias; en caso contrario de que alguna de las sedes o talleres no sean de propiedad del oferente que está participando; deberá anexar junto con su oferta, constancia del convenio por parte del propietario del taller que está ofreciendo, en la que se indique que los talleres estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido y no podrán cambiar las sedes presentadas durante la evaluación del proceso sin autorización del ordenador del gasto. El comité evaluador durante la etapa de la evaluación realizará visita técnica a los talleres ofertados, con el fin de confirmar que las instalaciones cumplan con los requisitos acá exigidos, así mismo, verificará que la sede o taller se encuentre en funcionamiento. El taller debe contar por lo menos con los siguientes elementos: **(certificar por escrito)** • Elevadores de vehículos con capacidad mínima de 2 a 3 toneladas.		NO CUMPLE PARA LOTE 2 YA QUE NO ANEXA LA SEDE O TALLER DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA.

<table>
<tr><td></td><td></td><td>

El torcometro debe estar debidamente calibrado y certificado por la autoridad
Compresor de aire.
Pistolas neumáticas tipo pesado.
Pistolas neumáticas tipo liviano
Gato hidráulico capacidad mínima 20 toneladas.
Torres de bloqueo o seguridad tipo pesado y tipo mediano.
Herramienta manual para la realización desmontaje y montaje, alineación, balanceo y marcado (juego de copas, juego de llaves).
Equipo de alineación debidamente calibrado y certificados por entidad autorizada, con fecha de expedición del presente año
Equipo de balanceo hasta de rin 17.5"
Máquina de montaje y desmontaje de llantas mínimo hasta 22"

Nota 1: No se aceptará que dos o más oferentes presente una misma sede o taller para un mismo grupo, en caso tal de que ocurra esta situación los oferentes serán rechazados.
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1 y 2</td><td>08</td><td>REPORTE ALINEACIÓN Y BALANCEO: EL CONTRATISTA deberá garantizar la entrega del reporte de la alineación y balanceo realizado a los vehículos, al supervisor del contrato en donde se evidencie la fecha, hora, placa de vehículo intervenido, y demás información que haga parte integral del reporte.</td><td>SI CUMPLE PARA LOTE 1 Y 2</td><td></td></tr>
<tr><td>1 y 2</td><td>09</td><td>ESTADO DE LAS LLANTAS: El proponente deberá garantizar que las llantas a entregar a la institución son originales y nuevas, que no son regrabadas ni reencauchadas y/o han sido utilizadas con anterioridad en cualquier otro tipo de vehículo o motocicleta.</td><td>SI CUMPLE PARA LOTE 1 Y 2</td><td></td></tr>
<tr><td>1 y 2</td><td>10</td><td>
EXPERIENCIA PROPONENTE:
Con el fin de garantizar la calidad del objeto del presente proceso y evitar incumplimientos, se requiere acreditar experiencia en contratos cuya cuantía sea igual o superior al 60% del presupuesto oficial asignado, acreditación que será avalada en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los dos (02) códigos de clasificación UNSPSC que más adelante se relacionan, para lo cual el oferente deberá presentar máximo (3) certificaciones (certificación por contrato).
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PROD</th></tr>
<tr><td>25172500</td><td>Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.</td><td>Componentes y sistemas de transporte</td><td>neumáticos y cámara de neumáticos</td><td>-----</td></tr>
<tr><td>78181500</td><td>Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo</td><td>Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td><td>-----</td></tr>
</table>
La sumatoria de la experiencia reportada en el RUP y presentada para su evaluación deberá ser MAYOR O IGUAL AL 60 % del valor del presupuesto oficial asignado para cada Lote.

Nota 1: El Certificado de Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra Vigente y en Firme.
Nota 2: En la presentación de la oferta el oferente deberá diligenciar el formulario No. 6 con el ánimo de facilitar la evaluación técnica, donde colocará los contratos que considere para su evaluación de la experiencia mínima requerida, en su defecto el comité evaluador verificará los contratos contemplados en el RUP para acreditar la experiencia mínima, para consorcios o uniones temporales, se
</td><td>SI CUMPLE PARA LOTE 1 Y 2</td><td></td></tr>
</table>

		recomienda entregar uno por cada integrante de estas sociedades que cumplan con el porcentaje requerido por la entidad. **Nota 3:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. **Nota 4:** En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la mínima solicitada. **Nota 5:** En caso que la constitución de la compañía tenga menos de 3 años, es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes. **Nota 6:** Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia." Negrillas fuera de texto. La información antes registrada deberá cumplir con la condición contemplada en el Artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, Decreto 579 de 2021, Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, Decreto 579 de 2021, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su respuesta, deberá estar vigente y en la firma a la fecha de corte del presente proceso, es decir que se haya cumplido los diez (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Llegado el caso que un proponente no tenga la firmeza del RUP al momento de presentar la oferta, la Policía Metropolitana Santiago de Cali, no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta de forma integral hasta tanto no adquiera firmeza tal documento. (Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente-página 37).		
1 y 2	11	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proyecto, el proponente se compromete una vez legalizado el contrato, a demostrar la experiencia del personal que administrará y dará soporte técnico al proyecto, adicionalmente el/los operarios deberá contar con experiencia en proyectos relacionados con la instalación, montaje, alineación, balanceo y marcaje de llantas mínimo de un (01) año; para esto deberá presentar en su oferta certificaciones escrita y firmada, por el representante legal donde se establezca esta condición. **NOTA 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación por parte comité técnico durante su etapa de evaluación. **NOTA 2:** El oferente se compromete a no incurrir en ningún tipo de incumplimientos, altercados, inoperancias y malos servicios durante la ejecución del contrato que generen imposición de sanciones.	SI CUMPLE PARA LOTE 1 Y 2	

1 y 2	12	**NORMAS TECNICAS COLOMBIANAS** El oferente allegará junto con su oferta, certificación de conformidad del fabricante o proveedor en el cual se evidencie que las llantas y las marcas ofrecidas cumplen con lo establecido en la **Resolución 0481 del 04 de marzo de 2009** "Reglamento técnico para las llantas" expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo así con las normas **NTC1275, NTC 1303 y NTC 1304.** Y Resolución 44455 de 01/08/2022 "Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a llantas neumáticas para vehículos automotores, remolques y semirremolques, sus procesos de instalación, sistemas complementarios y se dictan otras disposiciones".	SI CUMPLE PARA LOTE 1 Y 2	
1 y 2	13	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS:** El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la resolución **No. 1326 del 06 de julio 2017** expedida por el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial, "**Por la cual se establece los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas y se adoptan otras disposiciones"**, a través de actividades de aprovechamiento llenado control del número y peso en kilogramos de llantas entregadas por cada sistema, con la expedición de la certificación ambiental que entrega el punto de recolección establecido por la autoridad ambiental; por lo anterior la persona natural o jurídica y por lo menos un miembro del consorcio o unión temporal presentara con su oferta el certificado de gestión ambiental de llantas usadas, del oferente y cada uno de talleres presentados de conformidad a los numerales 6 y 7 respectivamente. Deberá asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los consumidores, para efectos de aplicación de los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas de conformidad con el articulo 18 obligaciones de los consumidores: a) Retornar o entrega las llantas usadas en los puntos de recolección establecidos por los productores, b) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por los productos de llantas y el artículo 22 prohibiciones. Y cumplir con la Legislación ambiental en materia de post-consumo: Realizar la disposición final de todas las llantas sustituidas, de acuerdo con la normatividad legal vigente que en materia de cuidado para el medio ambiente establece la Ley, por lo anterior cada vez que se realice la disposición final de las llantas sustituidas, entregará al supervisor del contrato certificación de la autoridad ambiental legalmente constituida, donde especifique el procedimiento final de las llantas. **El oferente deberá presentar con su oferta el convenio con la respectiva empresa que le dará la disposición final con su respectiva licencia ambiental. (Vigente)** De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto. **El oferente deberá presentar en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente:** Que presentará los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de las sedes ofertadas y el desarrollo de su actividad productiva, según el Artículo 87 numeral 1 y 2 "***Requisitos para cumplir actividades económicas, del Código de Convivencia y Seguridad Ciudadana. Además, deberá presentar el uso de suelo de conformidad con el Artículo 87 ley 1801/2016"***.	SI CUMPLE PARA LOTE 1 Y 2	
1 y 2	14	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:** Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y		

		social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, Leyes 99 de 1993, 165 de 1994 y demás disposiciones que las sustituyan, modifiquen o reglamenten, o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones". El Contratista es único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista capacitará al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos (sustancias) para la fauna, flora y salud humana, entre otros. Igualmente dará estricto cumplimiento a la siguiente normatividad y demás que la derogue, sustituya o modifique: • Ley 1252 de 27/11/2008, "por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a residuos y desechos peligrosos". • Decreto 4741 de 30/12/2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prohibición y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental". • Resolución 372 de 26/02/2009 "por la cual se establecen los medios que deben contener los planes de gestión de devolución de productos pos-consumo, baterías usadas, plomo, acido y se adoptan otras disposiciones". • Resolución 1446 de 02/10/2005 "por la cual se modifica parcialmente la resolución 415 de 13/03/1998 y se establecen los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho o usados y condiciones técnicas para realizar la misma". • Resolución 1488 de 02/10/2005 "por la cual se establecen los requisitos, las condiciones y los límites máximos permisibles de emisión, bajo los cuales se debe realizar la disposición final de llantas usadas y nuevas con desviación de calidad, hornos de producción de clinker de plantas cementeras". • Resolución 1326 de 2017 "Por el cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas y se adoptan otras disposiciones".	SI CUMPLE PARA LOTE 1 Y 2	
1 y 2	**15**	**CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE:** El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.		

		✓Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana Santiago de Cali se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ✓El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. ✓El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ✓Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa". ✓El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. **Además de lo anterior el proponente debe allegar diligenciado el FORMULARIO COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.**	SI CUMPLE PARA LOTE 1 Y 2	
1 y 2	**16**	**REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUIA:** El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA ***(Anexar pantallazo).***	SI CUMPLE PARA LOTE 1 Y 2	
1 y 2	**17**	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El oferente con su oferta presentara certificación de la administradora de riesgos laborales ARL del año 2023 donde indique que desarrolla el sistema SG-SST y aplica la herramienta diagnostica ordenada mediante la resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG.SST*" con una interpretación "aceptable" de acuerdo a la tabla de valores de los estándares mínimos.	SI CUMPLE PARA LOTE 1 Y 2	
1 y 2	**18**	**CURSO EN SG-SST:**		

		Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa, de igual manera deberá adjuntar la resolución vigente que lo autoriza para la ejecución o ejercicio de dicha actividad (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar soportes del contrato o certificación de la relación laboral con la empresa y/o con el oferente). Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas, actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST, sea superior a 3 años. Esto en cumplimiento a la Circular 063 de 2020: Define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST).	SI CUMPLE PARA LOTE 1 Y 2	
1 y 2	**19**	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** El oferente debe certificar que se compromete a que durante la ejecución contractual contará con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar. El personal utilizado debe de estar afiliado a EPS, ARL, caja de compensación familiar, para lo cual se debe estar al día con los pagos de aportes sociales y parafiscales al momento de tramitar la respectiva facturación. (diligenciar FORMULARIO CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIONES, ARL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES (verificar notas).	SI CUMPLE PARA LOTE 1 Y 2	
1 y 2	**20**	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN** El oferente deberá presentar en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente: ***-Que dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de* montaje, alineación, balanceo y marcado, *solicitado a los vehículos, tanquetas y motocicletas de cada unidad de Policía descrita en este proceso.*** El horario de atención deberá ser entre las 08:00 horas y las 17:00 horas los días lunes a viernes y el día sábado de 08:00 horas y 13:00 horas.	SI CUMPLE PARA LOTE 1 Y 2	
1 y 2	**21**	**SERVICIOS ESPECIALES:** El oferente deberá considerar que la Policía Nacional tiene entre sus inventarios vehículos blindados los cuales cuentan con sistema RUN FLAT TIRE, que requieren de un procedimiento adicional para el desmontaje y montaje de las llantas el cual no deberá tener ningún costo adicional para la institución.	SI CUMPLE PARA LOTE 1 Y 2	
	22	**LLANTAS NO CONTEMPLADAS** El Oferente deberá considerar que si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la adquisición de una llanta no contemplada en el listado de las referencias contratadas, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del proveedor del contrato, mediante un estudio de mercado, donde se tome como muestra representativa mínimo tres cotizaciones realizado con establecimientos de comercio debidamente acreditados para tal naturaleza, del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, donde se incluyan los respectivos impuestos y retenciones que sean aplicables por ley, sin embargo, se el precio no benéfica a la entidad, el supervisor deberá demostrar al proveedor que su precio no está acorde con los precios de mercado, para lo anterior la entidad podrá: Adelantar 3 cotizaciones del	SI CUMPLE PARA LOTE 1 Y 2	

repuesto y el valor de la mano de obra que requiera reemplazo de dicha autoparte, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.

23

INFORMACIÓN TÉCNICA DE LAS LLANTAS:

Para verificar que la propuesta se ajusta a todas las especificaciones técnicas solicitadas en este anexo y las obligaciones que debe cumplir el adjudicatario del contrato, las ofertas deben contener la ficha técnica detallada y actualizada de cada una de las llantas ofrecidas, junto con el catálogo original expedido por el fabricante. La ficha debe especificar claramente cada una de las condiciones técnicas para cada llanta solicitada (Indice de carga, Indice de velocidad, referencia, fotografía y demás). En caso de diferencias en las condiciones técnicas solicitadas en este anexo y la ficha técnica presentada, la condición será no cumple para la referencia verificada.

De igual forma, para efectos de verificación por parte del comité técnico, el oferente deberá indicar en su propuesta. Las páginas en donde se encuentran cada uno de los ítems ofertados para cada referencia de llanta solicitada.

El oferente deberá aportar junto con las ofertas, las fichas técnicas detalladas y actualizadas de cada una de las llantas ofrecidas con su respectiva marca. La ficha técnica debe especificar claramente cada una de las condiciones técnicas para cada llanta solicitada (dimensión, Indice de carga, Indice de velocidad, fotografía y demás); en caso de diferencias en las condiciones técnicas solicitadas en este anexo y la ficha técnica presentada, la condición será no cumple para ese ítem.

En todo caso, el proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica, la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación.

Las fichas técnicas deberán cumplir como mínimo con las siguientes características:

VEHÍCULOS							
MARCA	LINEA	MODELO	CILINDRAJE	CLASE	REFERENCIA	IND. CARGA	IND. VELOCIDA
CHEVROLET	AVEO	2009 2010	1600	AUTOMOVIL	185/60 R14	82	H
	BEAT	2019	1200	AUTOMOVIL	165/65 R14	83	H
	BLAZER	2017	2800	CAMIONETA	265/60 R18	110	H
	CAPTIVA	2017	3000	CAMIONETA	265/60 R18	110	H
	COLORADO	2023	2776	CAMIONETA	255/70 R16	111	T
	D-MAX	2007 2020	3000	CAMIONETA	255/70 R16	111	T
	FRR 700P	2014 2020	5200	BUS	235/75 R17.5	130	M
	FTR	2014	7000	CAMION ESTACAS	275/70 R22.5	152/148	J
	FVR CAMION	2016	7800	CARROTANQUE AGUA	295/80 R22.5	152/148	J
	GRAN VITARA	2006	2000	CAMPERO	235/60 R16	100	H
	KODIAK	2007	7200	CAMION ESTACAS	295/80 R22.5	152/148	M
	NHR CAMION	2017	3000	CAMION ESTACAS	215/75 R17.5	126/124	M
	NHR	2006	3000	LABORATORIO MOVIL	205/75 R17.5	124/122	M

NO CUMPLE PARA LOTE 1 Y 2 YA QUE NO ANEXA TODAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN ESTE ANEXO

			NHR	2006	3000	LABORATORIO MOVIL	7.00-15 NEUMATICO PROTECTOR	110	J	
			NKR	2011	3000	CAI MOVIL	7.00-15 DIRECCIÓN NEUMATICO PROTECTOR	110	J	
			NKR	2011	3000	CAI MOVIL	7.00-15 TRACCIÓN NEUMATICO PROTECTOR	110	J	
			NPR	2004 2024	4600 - 5200	CAMION ESTACAS - BUSETA	215/75 R17.5	126/124	M	
			NQR	2017 2023	5200	CAMION ESTACAS	215/75 R17.5	126/124	M	
			ONIX	2022 2024	1000	AUTOMOVIL	195/55 R16	87	V	
			SAIL	2016 2020	1400	AUTOMOVIL	185/60 R14	82	H	
			SPARK	2006 2018	1000	AUTOMOVIL	165/70 R13	83	T	
			TRACKER	2019	1800	CAMIONETA	205/70 R16	96	T	
		FORD	EDGE	2019	2000	CAMIONETA	245/60 R18	105	H	
			EXPLORER ST	2022	2956	CAMIONETA	275/45 R21	110	W	
			F-150	2019	3500	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	265/65 R17	112	T	
			RANGER XLT AT	2023	3200	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	265/60 R18	110	H	
			RANGER XLT	2023	3200	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	265/65 R17	112	T	
			RANGER FX4	2023	3200	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	255/70 R16	111	T	
			ESCAPE	2020	2000	CAMIONETA S.W.	235/55 R17	99	V	
		HINO	STANDARD	2017	7700	CAMION ESTACAS	295/80 R22.5	152/148	M	
			FC9JBUS	2021	5123	BUS	235/75 R17.5	132/130	M	
			FC9JL7Z	2021	5123	BUS	235/75 R17.5	132/130	M	
			XZU433L	2014	4000	CAMION FURGON	215/75 R17.5	126/124	M	
		HYUNDAI	TUCSON	2010	2000	CAMIONETA	225/60 R17	99	H	
			HD78	2012	3900	CAMION ESTACAS	215/75 R17.5	126/124	M	
			STAREX	2011	2500	PANEL	215/65 R16	98	H	

		H1501D H1	2012	2500	PANEL	215/65 R16	98	H	
		ACCENT	2021	1591	AUTOMOVIL	185/60 R15	88	H	
		COUNTY	2012	3900	BUSETA	7.00 R16 DIRECCIÓN NEUMATICO PROTECTOR	108/106	J	
		COUNTY	2012	3900	BUSETA	7.00 R16 TRACCIÓN NEUMATICO PROTECTOR	108/106	J	
	INTERNATIONAL	STANDARD	2000	7200	TANQUETA LANZA AGUA	295/80 R22,5	152/148	L	
		STANDARD	2006	12000	TANQUETA LANZA AGUA	295/80 R22.5	152/148	L	
		DT466E	2015	7600	BUS INTERACTIVO	295/80 R22.5	152/148	L	
		HV507 SFA 4X4	2022	8849	TANQUETA TRANSP. PERSONAL	315/80 R22,5	152/148	L	
		4700	2003	7200	TANQUETA TRANSP. PERSONAL	295/80 R22,5	152/148	L	
		HV507 SFA 4X4	2021	8900	TANQUETA LANZA AGUA	295/80 R22,5	152/148	L	
	KENWORTH	LAPD 16	2009	14000	TANQUETA LANZA AGUA	295/80 R22.5	152/148	L	
		LAPD 16	2009	14000	TANQUETA TRANSP. PERSONAL	295/80 R22.5	152/148	L	
	KIA	RIO	2014	1500	AUTOMOVIL	185/65 R15	88	H	
	MAZDA	BT-50	2014	2500	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	255/70 R16	111	T	
		B2600	2005	2600	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	255/70 R16	111	T	
	MERCEDES BENZ	RG 12	1998	6000	TANQUETA TRANSP. PERSONAL	335/80 R20	147	K	
		OM-352 TANQUETA	1986	6000	TANQUETA TRANSP. PERSONAL	295/80 R22.5	152/148	L	
	MITSUBISHI	L-300	2007 2010	2700	PANEL	175/70 R14	88	T	
	NISSAN	D-22	2008	3000	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	255/70 R16	111	T	
		D-22	2012 2014	2500	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	235/75 R15	110	T	

		FRONTIER	2011 2024	2500	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	255/70 R16	111	T
		KICKS	2020	1600	CAMIONETA S.W.	205/60 R16	92	H
		NP300FRONTIER	2017 2019	2500	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	265/65 R17	112	T
		URVAN	2014 2022	2500	MICROBUS	195/70 R15C	104/102	R
		V-DRIVE / VERSA	2024	1598	AUTOMOVIL	185/65 R15	88	H
		X TRAIL T32	2023	2488	CAMIONETA	235/55 R19	101	V
	PEUGEOT	EXPERT	2023	1997	CAMIONETA	215/60 R17	100	H
	DODGE RAM	2500	2020	6417	CAMIONETA	275/70 R18	125	S
		ALASKAN	2018	2500	CAMIONETA	255/70 R16	111	T
		DUSTER	2013 2020	2000	VPM - CAMPERO	215/65 R16	102	H
	RENAULT	KOLEOS DINAMIQUE	2013	2500	CAMPERO	255/60 R17	99	H
		LOGAN	2010 2020	1600	AUTOMOVIL	185/65 R15	88	H
		MASTER	2019	2300	CAI MOVIL	225/75 R16C	118	R
		TRAFIC	2017 2024	1600	PANEL	195/75 R16C	107	R
		FORTUNER	2009	4000	CAMIONETA	265/70 R17	120	S
		FORTUNER	2015	2700	CAMIONETA	265/70 R17	120	S
		HILUX	2008	2700	CAMIONETA	255/70 R16	111	T
	TOYOTA	LAND CRUISER	2005 2021	4600	CAMIONETA	265/70 R17	120	S
		PRADO	2009 2024	3956	CAMIONETA	255/70 R16	111	T
		PRADO TX	2019	3000	CAMIONETA	265/65 R17	112	T
		PRADO TXL	2022	3956	CAMIONETA	265/70 R17	120	S
		PRADO VX	2006	3400	CAMIONETA	265/70 R17	120	S
	VOLKSWAGEN	T5 KOMBI	2008 2009	1900	PANEL	195/75 R16C	107	R

MOTOCICLETAS								
MARCA	LINEA	MODELO	CILINDRAJE	REFERENCIA DELANTERA	IND. CARGA	IND. VELOCIDAD	REFERENCIA TRASERA	IND CARGA
HONDA	C100	2009	100	2.75 R17	47	P	2.75 R17	47
	CB-125	2012	125	2.75 R18 TL	47	P	90/90 R18 TL	51
	CBF-150	2009	150	80/100 R17 TL	46	S	110/80 R17 TL	52
	INVICTA	2018	150	80/100 R17 TL	46	S	110/80 R17 TL	52
	XR 250	2010 2018	250	90/90 R21	54	S	120/80 R18	62
	XR150L	2018	150	90/90 R19	52	P	110/90 R17	60

	XRE190	2021 2023	190	90/90 R19	52	P	110/90 R17	60	P
	XRE300	2017 2021	300	90/90 R21	54	S	120/80 R18	62	T
	XRE300 ABS	2022 2023	300	90/90 R21	54	S	120/80 R18	62	T
SUZUKI	DL650XT	2022	650	110/80 R19	59	V	150/70 R17	69	V
	DR 200	2014 2015	200	80/90 R21	48	R	110/80 R18	58	T
	DR 650	2010 2019	650	90/90 R21	54	S	120/90 R17	64	S
	DR-X 200	2015 2019	200	80/90 R21	48	R	110/80 R18	58	T
	GIXXER	2017 2019	150	100/80 R17	52	P	140/60 R17	63	P
	GS 125	2012	125	2.75 R18	42	P	90/90 R18	51	P
	GS 150 R	2013 2016	150	2.75 R18	42	P	100/90 R18	56	P
YAMAHA	CRIPTON 115	2019	115	70/90 R17	38	S	80/90 R17	44	P
	FZ	2018	150	100/80 R17	52	H	140/60 R17	63	H
	SZ15RR	2018	150	2.75 R18	47	P	90/90 R18	51	P
	XT 660	2017	660	90/90 R21	54	S	130/80 R17	65	H
	XTZ 250	2014 2024	250	90/90 R21	54	S	120/80 R18	62	T
	YBR125	2011 2017	125	300 R18	47	P	90/90 R18	51	P

NOTA 1: las llantas deben cumplir con la Norma Técnica Colombiana 1410 segunda Actualización, NTC 1303 séptima actualización NUMERALES 3.1 Y 5, NTC 1304 séptima actualización, para lo cual deberá aportar el respectivo certificado de conformidad.

NOTA 2: las referencias de llantas que requieran neumático, válvula y protector deben ser suministradas por parte del oferente (para las referencias de los camiones la válvula será larga).

NOTA 3: para efectos de realizar una evaluación técnica en la cual los diferentes oferentes se encuentren en las mismas condiciones, no se tendrán en cuenta las equivalencias de llantas, teniendo en cuenta que las mismas pueden variar de acuerdo a la casa fabricante y de acuerdo a las tablas existentes hay diferentes rangos dentro de una misma referencia porque no se tendría un único criterio técnico al momento de realizar la evaluación por parte de la entidad

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1 y 2	1	**LLANTA REF 2.75 R17:** Referencia - DEL, Medida del Rin en Pulgadas: 17, Índice de Carga: 47, Clasificación de velocidad: P, Construcción Convencional		X
	2	**LLANTA REF 2.75 R18 TL:** Referencia - DEL, Medida del Rin en Pulgadas: 18, Índice de Carga: 47, Clasificación de velocidad: P.		X
	3	**LLANTA REF 80/100 R17 TL:** Referencia - DEL, Ancho: 80, Relación Aspecto: 100, Medida del Rin en Pulgadas: 17, Índice de Carga: 46, Clasificación de velocidad: S, Construcción Convencional		X
	4	**LLANTA REF 90/90 R21:** Referencia - DEL, Ancho: 90, Relación Aspecto: 90, Medida del Rin en Pulgadas: 21, Índice de Carga: 54, Clasificación de velocidad: S, Construcción Convencional		X
	5	**LLANTA REF 90/90 R19:** Referencia - DEL, Ancho: 90, Relación Aspecto: 90, Medida del Rin en Pulgadas: 19, Índice de Carga: 52, Clasificación de velocidad: P, Construcción Convencional		X

	6	**LLANTA REF 110/80 R19:** Referencia - DEL, Ancho: 110, Relación Aspecto: 80, Medida del Rin en Pulgadas: 19, Índice de Carga: 59, Clasificación de velocidad: V, Construcción Convencional		X
	7	**LLANTA REF 80/90 R21:** Referencia - DEL, Ancho: 80, Relación Aspecto: 90, Medida del Rin en Pulgadas: 21, Índice de Carga: 48, Clasificación de velocidad: R, Construcción Convencional		X
	8	**LLANTA REF 100/80 R17:** Referencia - DEL, Ancho: 100, Relación Aspecto: 80, Medida del Rin en Pulgadas: 17, Índice de Carga: 52, Clasificación de velocidad: P, Construcción Convencional		X
	9	**LLANTA REF 2.75 R18:** Referencia - DEL, Medida del Rin en Pulgadas: 18, Índice de Carga: 42, Clasificación de velocidad: P, Construcción Convencional		X
	10	**LLANTA REF 70/90 R17:** Referencia - DEL, Ancho: 70, Relación Aspecto: 90, Medida del Rin en Pulgadas: 17, Índice de Carga: 38, Clasificación de velocidad: S, Construcción Convencional		X
	11	**LLANTA REF 300 R18:** Referencia - DEL, Medida del Rin en Pulgadas: 18, Índice de Carga: 47, Clasificación de velocidad: P, Construcción Convencional		X
	12	**LLANTA REF 2.75 R17:** Referencia - TRAS, Medida del Rin en Pulgadas: 18, Índice de Carga: 47, Clasificación de velocidad: P, Construcción Convencional		X
	13	**LLANTA REF 90/90 R18 TL:** Referencia - TRAS, Ancho: 90, Relación Aspecto: 90, Medida del Rin en Pulgadas: 18 TL, Índice de Carga: 51, Clasificación de velocidad: P, Construcción Convencional		X
	14	**LLANTA REF 110/80 R17 TL:** Referencia - TRAS, Ancho: 110, Relación Aspecto: 80, Medida del Rin en Pulgadas: 17 TL, Índice de Carga: 52, Clasificación de velocidad: H, Construcción Convencional		X
	15	**LLANTA REF 120/80 R18:** Referencia - TRAS, Ancho: 120, Relación Aspecto: 80, Medida del Rin en Pulgadas: 18, Índice de Carga: 62, Clasificación de velocidad: T, Construcción Convencional		X
	16	**LLANTA REF 110/90 R17:** Referencia - TRAS, Ancho: 110, Relación Aspecto: 90, Medida del Rin en Pulgadas: 17, Índice de Carga: 60, Clasificación de velocidad: P, Construcción Convencional		X
	17	**LLANTA REF 150/70 R17:** Referencia - TRAS, Ancho: 150, Relación Aspecto: 70, Medida del Rin en Pulgadas: 17, Índice de Carga: 69, Clasificación de velocidad: V, Construcción Convencional		X
	18	**LLANTA REF 110/80 R18:** Referencia - TRAS, Ancho: 110, Relación Aspecto: 80, Medida del Rin en Pulgadas: 18, Índice de Carga: 58, Clasificación de velocidad: T, Construcción Convencional		X
	19	**LLANTA REF 120/90 R17:** Referencia - TRAS, Ancho: 120, Relación Aspecto: 90, Medida del Rin en Pulgadas: 17, Índice de Carga: 64, Clasificación de velocidad: S, Construcción Convencional		X
	20	**LLANTA REF 140/60 R17:** Referencia - TRAS, Ancho: 140, Relación Aspecto: 60, Medida del Rin en Pulgadas: 17, Índice de Carga: 63, Clasificación de velocidad: P, Construcción Convencional		X
	21	**LLANTA REF 90/90 R18:** Referencia - TRAS, Ancho: 90, Relación Aspecto: 90, Medida del Rin en Pulgadas: 18, Índice de Carga: 51, Clasificación de velocidad: P, Construcción Convencional		X
	22	**LLANTA REF 100/90 R18:** Referencia - TRAS, Ancho: 100, Relación Aspecto: 90, Medida del Rin en Pulgadas: 18, Índice de Carga: 56, Clasificación de velocidad: P, Construcción Convencional		X
	23	**LLANTA REF 80/90 R17:** Referencia - TRAS, Ancho: 80, Relación Aspecto: 90, Medida del Rin en Pulgadas: 17, Índice de Carga: 44, Clasificación de velocidad: P, Construcción Convencional		X
	24	**LLANTA REF 130/80 R17:** Referencia - TRAS, Ancho: 130, Relación Aspecto: 80, Medida del Rin en Pulgadas: 17, Índice de Carga: 65, Clasificación de velocidad: H, Construcción Convencional		X
	25	**LLANTA REF 100/80 R17:** Referencia - DEL, Ancho: 100, Relación Aspecto: 80, Medida del Rin en Pulgadas: 17, Índice de Carga: 52, Clasificación de velocidad: H, Construcción Convencional		X
	26	**LLANTA REF 2.75 R18:** Referencia - TRAS, Ancho: 2.75, Medida del Rin en Pulgadas: 17, Índice de Carga: 47, Clasificación de velocidad: P, Construcción Convencional		X

	27	**LLANTA REF 140/60 R17:** Referencia - TRAS, Ancho: 140, Relación Aspecto: 60, Medida del Rin en Pulgadas: 17, Índice de Carga: 63, Clasificación de velocidad: H, Construcción Convencional		X
	28	**LLANTA REF 165/65 R14:** Ancho: 165, Relación Aspecto: 65, Medida del Rin en Pulgadas: 14, Índice de Carga: 83 Clasificación de velocidad: H.	X	
	29	**LLANTA REF 265/60 R18:** Ancho: 265, Relación Aspecto: 60, Medida del Rin en Pulgadas: 18, Índice de Carga: 110 Clasificación de velocidad: H.	X	
	30	**LLANTA REF 255/70 R16:** Ancho: 255, Relación Aspecto: 70, Medida del Rin en Pulgadas: 16, Índice de Carga: 111 Clasificación de velocidad: T.	X	
	31	**LLANTA REF 275/70 R22.5:** Ancho: 275, Relación Aspecto: 70, Medida del Rin en Pulgadas: 22.5, Índice de Carga: 152/148 Clasificación de velocidad: J.		X
	32	**LLANTA REF 295/80 R22.5:** Ancho: 295, Relación Aspecto: 80, Medida del Rin en Pulgadas: 22.5, Índice de Carga: 152/148 Clasificación de velocidad: M.		X
	33	**LLANTA REF 235/60 R16:** Ancho: 235, Relación Aspecto: 60, Medida del Rin en Pulgadas: 16, Índice de Carga: 100 Clasificación de velocidad: H.		X
	34	**LLANTA REF 215/75 R17.5:** Ancho: 215, Relación Aspecto: 75, Medida del Rin en Pulgadas: 17.5, Índice de Carga: 126/124 Clasificación de velocidad: M.		X
	35	**LLANTA REF 205/75 R17.5:** Ancho: 205, Relación Aspecto: 75, Medida del Rin en Pulgadas: 17.5, Índice de Carga: 124/122 Clasificación de velocidad: M.		X
	36	**LLANTA REF 7.00-15 NEUMATICO PROTECTOR:** Ancho: 7.00, Medida del Rin en Pulgadas: 15, Índice de Carga: 110 Clasificación de velocidad: J. Dirección - Tracción		X
	37	**LLANTA REF 195/55 R16:** Ancho: 195, Relación Aspecto: 55, Medida del Rin en Pulgadas: 16, Índice de Carga: 87 Clasificación de velocidad: V.		X
	38	**LLANTA REF 185/60 R14:** Ancho: 185, Relación Aspecto: 60, Medida del Rin en Pulgadas: 14, Índice de Carga: 82 Clasificación de velocidad: H.	X	
	39	**LLANTA REF 165/70 R13:** Ancho: 165, Relación Aspecto: 70, Medida del Rin en Pulgadas: 13, Índice de Carga: 83 Clasificación de velocidad: T.		X
	40	**LLANTA REF 205/70 R16:** Ancho: 205, Relación Aspecto: 70, Medida del Rin en Pulgadas: 16, Índice de Carga: 96 Clasificación de velocidad: T.		X
	41	**LLANTA REF 245/60 R18:** Ancho: 245, Relación Aspecto: 60, Medida del Rin en Pulgadas: 18, Índice de Carga: 105 Clasificación de velocidad: H.		X
	42	**LLANTA REF 275/45 R21:** Ancho: 275, Relación Aspecto: 45, Medida del Rin en Pulgadas: 21, Índice de Carga: 110 Clasificación de velocidad: W.		X
	43	**LLANTA REF 265/65 R17:** Ancho: 265, Relación Aspecto: 65, Medida del Rin en Pulgadas: 17, Índice de Carga: 112 Clasificación de velocidad: T.		X
	44	**LLANTA REF 235/55 R17:** Ancho: 235, Relación Aspecto: 55, Medida del Rin en Pulgadas: 17, Índice de Carga: 99 Clasificación de velocidad: V.		X
	45	**LLANTA REF 235/75 R17.5:** Ancho: 235, Relación Aspecto: 75, Medida del Rin en Pulgadas: 17.5, Índice de Carga: 132/130 Clasificación de velocidad: M.		X
	46	**LLANTA REF 225/60 R17:** Ancho: 225, Relación Aspecto: 60, Medida del Rin en Pulgadas: 17, Índice de Carga: 99 Clasificación de velocidad: H.		X
	47	**LLANTA REF 215/65 R16:** Ancho: 215, Relación Aspecto: 65, Medida del Rin en Pulgadas: 16, Índice de Carga: 98 Clasificación de velocidad: H.		X
	48	**LLANTA REF 185/60 R15:** Ancho: 185, Relación Aspecto: 60, Medida del Rin en Pulgadas: 15, Índice de Carga: 88 Clasificación de velocidad: H.		X

	49	**LLANTA REF 7.00-16 NEUMATICO PROTECTOR:** Ancho: 7.00, Medida del Rin en Pulgadas: 16, Índice de Carga: 108/106 Clasificación de velocidad: J. Dirección – Tracción.		X
	50	**LLANTA REF 295/80 R22.5:** Ancho: 295, Relación Aspecto: 80, Medida del Rin en Pulgadas: 22.5, Índice de Carga: 152/148 Clasificación de velocidad: L.		X
	51	**LLANTA REF 315/80 R22.5:** Ancho: 315, Relación Aspecto: 80, Medida del Rin en Pulgadas: 22.5, Índice de Carga: 152/148 Clasificación de velocidad: L.		X
	52	**LLANTA REF 185/65 R15:** Ancho: 185, Relación Aspecto: 65, Medida del Rin en Pulgadas: 15, Índice de Carga: 88 Clasificación de velocidad: H.		X
	53	**LLANTA REF 335/80 R20:** Ancho: 335, Relación Aspecto: 80, Medida del Rin en Pulgadas: 20, Índice de Carga: 147 Clasificación de velocidad: k.		X
	54	**LLANTA REF 175/70 R14:** Ancho: 175, Relación Aspecto: 70, Medida del Rin en Pulgadas: 14, Índice de Carga: 88 Clasificación de velocidad: T.		X
	55	**LLANTA REF 235/75 R15:** Ancho: 235, Relación Aspecto: 75, Medida del Rin en Pulgadas: 15, Índice de Carga: 110 Clasificación de velocidad: T.		X
	56	**LLANTA REF 205/60 R16:** Ancho: 205, Relación Aspecto: 60, Medida del Rin en Pulgadas: 16, Índice de Carga: 92 Clasificación de velocidad: H.		X
	57	**LLANTA REF 195/70 R15C:** Ancho: 195, Relación Aspecto: 70, Medida del Rin en Pulgadas: 15C, Índice de Carga: 104/102 Clasificación de velocidad: R.		X
	58	**LLANTA REF 235/55 R19:** Ancho: 235, Relación Aspecto: 55, Medida del Rin en Pulgadas: 19, Índice de Carga: 101 Clasificación de velocidad: V.		X
	59	**LLANTA REF 215/60 R17:** Ancho: 215, Relación Aspecto: 60, Medida del Rin en Pulgadas: 17, Índice de Carga: 100 Clasificación de velocidad: H.		X
	60	**LLANTA REF 275/70 R18:** Ancho: 275, Relación Aspecto: 70, Medida del Rin en Pulgadas: 18, Índice de Carga: 125 Clasificación de velocidad: S.	X	
	61	**LLANTA REF 215/65 R16:** Ancho: 215, Relación Aspecto: 65, Medida del Rin en Pulgadas: 16, Índice de Carga: 102 Clasificación de velocidad: H.		X
	62	**LLANTA REF 255/60 R17:** Ancho: 255, Relación Aspecto: 60, Medida del Rin en Pulgadas: 17, Índice de Carga: 99 Clasificación de velocidad: H.		X
	63	**LLANTA REF 225/75 R16C:** Ancho: 225, Relación Aspecto: 75, Medida del Rin en Pulgadas: 16C, Índice de Carga: 118 Clasificación de velocidad: R.		X
	64	**LLANTA REF 195/75 R16C:** Ancho: 195, Relación Aspecto: 75, Medida del Rin en Pulgadas: 16C, Índice de Carga: 107 Clasificación de velocidad: R.		X
	65	**LLANTA REF 265/70 R17:** Ancho: 265, Relación Aspecto: 70, Medida del Rin en Pulgadas: 17, Índice de Carga: 120 Clasificación de velocidad: S.		X
	66	**LLANTA REF 295/80 R22.5:** Ancho: 295, Relación Aspecto: 80, Medida del Rin en Pulgadas: 17, Índice de Carga: 152/148 Clasificación de velocidad: J.		X

OBSERVACIONES DE LA VISITA TÉCNICA LOTE 1 Y 2

De la visita técnica realizada a los talleres ofertados por el oferente nos permitimos informar los siguientes aspectos:

Se realizó visita técnica los días 09 y 10 del mes de octubre de 2024, a las sedes o talleres ofertados el Distrito Especial de Santiago de Cali. **(GLOBOLLANTAS SAS)** en los municipios de Cartago (**GOMEZ VELASQUEZ**), en el municipio de Palmira (**CERON ZAPATA S.A.S)** en el municipio de Tuluá (**AUTOVALLE Y SERVICIOS SAS**) para el LOTE 1 Y 2,

ITEMS 7: CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE) LOTE 2 No cumple para el lote 2, ya que los no anexa la sede o taller del municipio de buenaventura.

Que la letra dice ....El oferente deberá diligenciar el formulario DESCRIPCIÓN SEDES O TALLERES OFERTADOS en la cual indique la dirección de cada una de las sedes o talleres con los que dará cumplimiento a los mínimos requeridos en la zonas señaladas; en el cual debe indicar si las sedes ofrecidas son propias; en caso contrario de que alguna de las sedes o talleres no sean de propiedad del oferente que está participando; deberá anexar junto con su oferta, constancia del convenio por parte del propietario del taller que está ofreciendo, en la que se indique que los talleres estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido y no podrán cambiar las sedes presentadas durante la evaluación del proceso sin autorización del ordenador del gasto

ITEMS 7: INFORMACIÓN TÉCNICA DE LAS LLANTAS PARA EL LOTE 1 Y 2: no cumple para lote 1 y 2 ya que no anexa todas especificaciones técnicas solicitadas en este anexo.

MATERIAL FOTOGRÁFICO
GLOBOLLANTAS SAS (CALI)

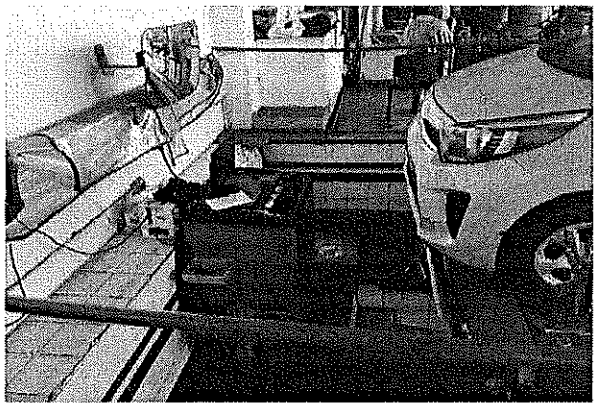

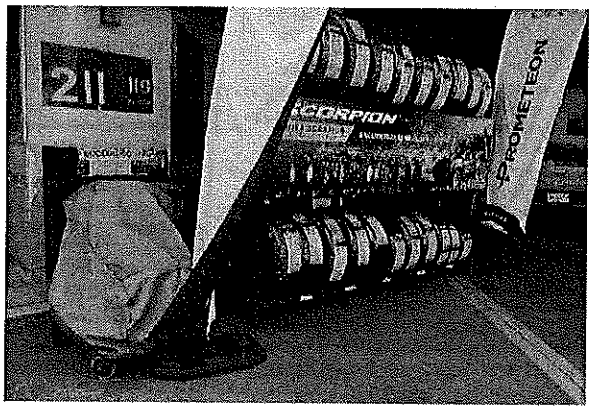

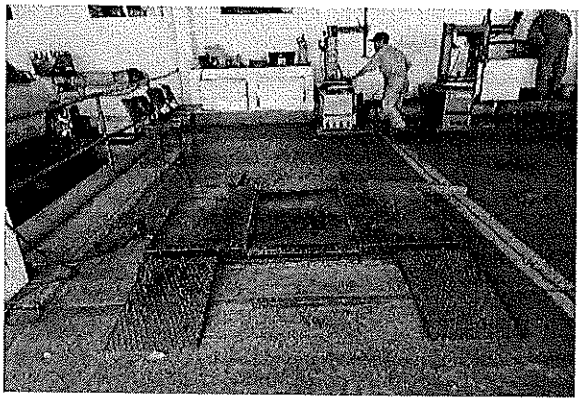

MATERIAL FOTOGRÁFICO
CERON ZAPATA S.A.S (PALMIRA)

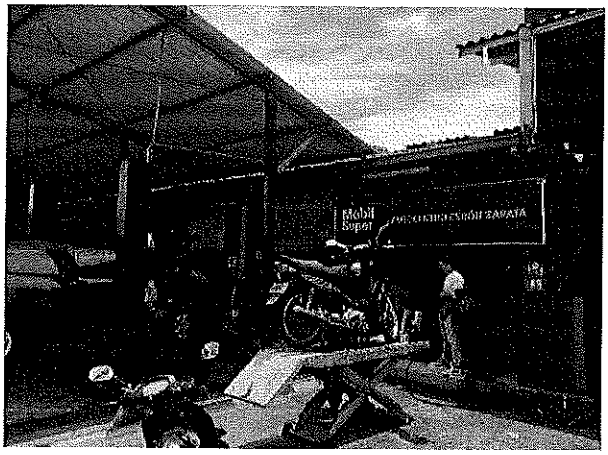

MATERIAL FOTOGRÁFICO
AUTOVALLE Y SERVICIOS SAS (TULUA)

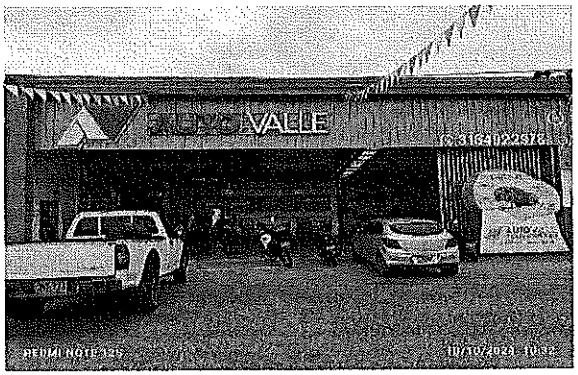

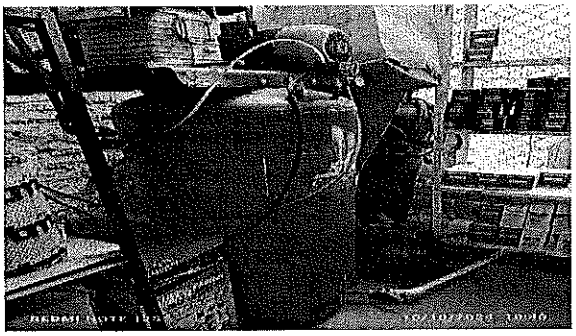

MATERIAL FOTOGRÁFICO
GOMEZ VELASQUEZ (CARTAGO)

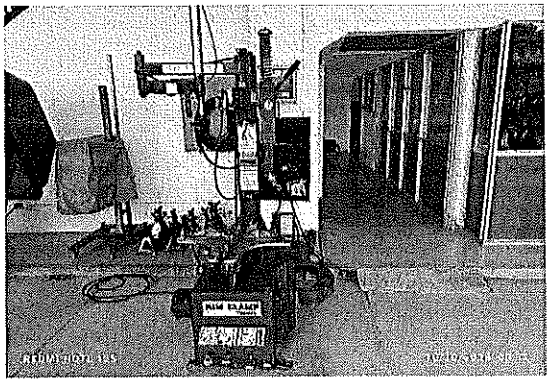

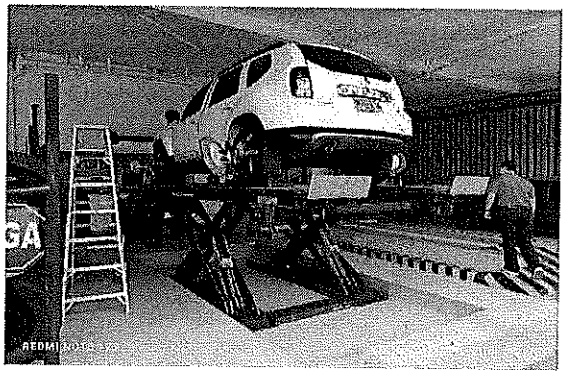

Atentamente,

SI. HAROLD EDUARDO CALVACHE
Integrante comité técnico

PT. JOHN HENRRY SANCHEZ
Integrante comité técnico

IT. JORGE HELI SALAZAR
Integrante comité técnico

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

No. GS-2024- **-MECAL / 20.1**

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2024

Señor Coronel
CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali
Calle 21 # 1N-65 Barrio Piloto
Cali Valle

Asunto: evaluación técnica proceso PN MECAL SA 017 2024

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi coronel, que en atención a la limitación de Mipymes del orden Departamental establecido en la comunicación oficial GS-2024-152525/MECAL-GUMOV, de fecha 29 de septiembre de 2024, firmada por los señores estructuradores del proceso PN MECA SA 017 2024 y publicado en la plataforma SECOP II el día 01 de octubre del 2024; no adelantaremos la evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes que más adelante se relaciona, ya que no cumplen los criterios normativos de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, así:

PROPONENTE	NIT	CAMARA DE COMERCIO QUE CERTIFICA	DIRECCIÓN Y CIUDAD DE DOMICILIO PRINCIPAL	ULTIMO AÑO RENOVADO	ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO MATRICULADOS
AUTOS MONGUI SAS	830006596-6	Cámara de Comercio de Bogotá	Cr 23 No. 8 62 66 - Bogotá D.C.	22 de marzo de 2024	Nombre: AUTOS MONGUI SAS Matrícula No.: 00655942 Fecha de matrícula: 18 de julio de 1995 Último año renovado: 2024 Categoría: Establecimiento de comercio Dirección: Cr 23 No. 8-62 Municipio: Bogotá D.C. Nombre: AUTOS MONGUI S A S Matrícula No.: 02324249 Fecha de matrícula: 22 de mayo de 2013 Último año renovado: 2024 Categoría: Establecimiento de comercio Dirección: Cl 7 No. 24 27 Municipio: Bogotá D.C. Nombre: AUTOS MONGUI S A S Matrícula No.: 02328527 Fecha de matrícula: 5 de junio de 2013 Último año renovado: 2024 Categoría: Establecimiento de comercio Dirección: Cl 5 A No. 19 43 Municipio: Bogotá D.C. Nombre: AUTOS MONGUI SAS Matrícula No.: 03358093 Fecha de matrícula: 25 de marzo de 2021 Último año renovado: 2024 Categoría: Establecimiento de comercio Dirección: Calle 5 B 22 A 07 Municipio: Bogotá D.C. Nombre: BODEGA REPUESTOS Matrícula No.: 03366719

					Fecha de matrícula: 14 de abril de 2021 Último año renovado: 2024 Categoría: Establecimiento de comercio Dirección: Calle 2 A 24 66 Municipio: Bogotá D.C.
COMERCIAL RINO S.A.S	900156622-6	Cámara de Comercio de Bogotá	CARRERA 96 A NO. 65-83 PISO 4 Bogotá D.C.	11 de marzo de 2024	Nombre: COMERCIAL RINO SAS Matrícula No.: 03716677 Fecha de matrícula: 11 de agosto de 2023 Último año renovado: 2024 Categoría: Establecimiento de comercio Dirección: Carrera 96 A 65 83 Municipio: Bogotá D.C.
LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU SAS	800089111-4	Cámara de Comercio de Bogotá	Cra 73 A N. 52 A 37 Bogotá D.C.	27 de marzo de 2024	No aporta información en la Cámara de Comercio allegada en la oferta

En atención a la invitación pública presentada a la oferta del PROCESO DE SELECCIÒN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN MECAL SA 017 2024, donde establece CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES para los Lote 1 y 2, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 del 2021, y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la ley 2069 del 2020. El presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) Mipymes, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación pública, el cual dispuso mediante cronograma electrónico en la plataforma SECOP II, por lo tanto, siete (7) proveedores realizaron la solicitud de limitar el proceso a Mipymes Departamental, cuatro (4) proveedores realizaron la solicitud de limitar el proceso a Mipymes Municipal y tres (3) proveedores realizaron la solicitud de limitar el proceso a Mipymes Nacional.

Este a su vez, revisada la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, se determino limitar el proceso a Mipymes territorial (Departamental), donde los proveedores interesados podían realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas las cuales tendrían domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere la norma aplicable.

Aunado a lo anterior, fue notificado mediante mensaje público general en la plataforma SECOP II, que el proceso referido estableció su limitación Mipymes Departamental para los Lotes 1 y 2, en consecuencia, se tendrá en cuenta las convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el municipio en donde se va a ejecutar el contrato de acuerdo al decreto 1860 del 2021, que para este caso es el Departamento del Valle del Cauca.

Al respecto, es importante traer a colación el Concepto C – 539 de 2022, el cual expresa:

(...)

"Ni en vigencia del antiguo artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ni con la modificación realizada por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 es posible que las mipymes participen en convocatorias públicas limitadas territorialmente a municipios o departamentos donde se va a ejecutar el contrato, acreditando que en el lugar cuentan con una sucursal. Lo anterior porque según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato». El artículo 263 del Código de Comercio define las sucursales como «los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar la sociedad». Nótese que la norma se refiere a los conceptos de «sucursal» y «domicilio» de forma diferente, de lo que se deriva que las sociedades comerciales tienen un domicilio y puede tener una o varias sucursales que son establecimientos de comercio, esto es, bienes mercantiles pertenecientes a la sociedad. En

ese mismo sentido, los artículos 110 y 111 ibidem se refieren a tales conceptos de forma independiente. El uno para referirse a los requisitos de constitución de una sociedad comercial y el otro para determinar el lugar donde se debe inscribir la escritura pública de constitución de la sociedad comercial. En ese sentido, si el legislador distinguió entre uno y otro y si el reglamento se refiere al «domicilio», se entiende que no es procedente extender el beneficio contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibídem a las entidades que tienen «sucursales» en el municipio o departamento en donde se va a ejecutar el contrato estatal."
(...)

Por lo antes expuestos; se verifico la documentación aportada por los proponentes al inicio en mención, evidenciando en los **CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**, que el domicilio principal no corresponde a ningún municipio del Departamento del Valle del cauca

Para concluir, este comité técnico considera que las propuestas realizadas por los oferentes AUTOS MONGUI SAS, COMERCIAL RINO S.A.S y LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU SAS, **NO CUMPLEN** con los requisitos del Decreto 1860 de 2021 para ser tenido en cuenta en la limitación a Mipymes territorial (Departamental) en los lotes 1 y 2 del proceso PN MECAL SA 017 2024, toda vez que, como se ha venido mencionando, su domicilio principal no corresponde al Departamento del Valle del cauca.

Atentamente

SI. HAROLD EDUARDO CALVACHE
Integrante comité técnico

PT. JOHN HENRRY SANCHEZ
Integrante comité técnico

IT. JORGE HELI SALAZAR
Integrante comité técnico

Calle 21 No. 1N-65
Teléfono: 3183798835
mecal.gumov-com@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

erik.navaja erik.navaja erik.navaja erik.navaja erik.navaja erik.navaja erik.navaja erik.navaja